REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00934-00

Reconocer personería jurídica a la Dra. MAGDA CONSTANZA OSPINA SUAREZ, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, téngase en cuenta que se acreditó el pago de las expensas para el registro de la medida cautelar, por lo que, una vez se acredite dicha gestión por Registro se continuará con el trámite de la referencia.

Notifíquese,

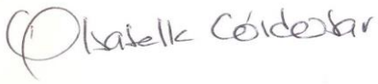

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***13 de mayo de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario